

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22991
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	12/03/1996
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	29/09/1995
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
<b>Comentario:</b>	Con la presente resolución judicial, la Corte Suprema de Justicia, en Pleno, declara que es inconstitucional el numeral 5° del Artículo 641 del Código Civil, por infringir el Artículo 19 de nuestra Carta Fundamental. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO CIVIL, HEREDEROS, INCONSTITUCIONALIDAD, HERENCIA, CONSTITUCION POLITICA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SUCESION, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
CONSTITUCION POLITICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
HEREDEROS
HERENCIA
INCONSTITUCIONALIDAD
SUCESION

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este Fallo declaró que era inconstitucional el numeral 5 del Artículo 641 del Código Civil.
-----	-----------------	------------	------	------------	---------------------------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---